

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 015 DE 2022
(29 de agosto de 2022)**

Por el cual se modifica el literal D del artículo 4° del Acuerdo 005 del 25 de marzo del 2022, emitido por el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacaucá, por medio del cual se expidió el Reglamento de Exámenes Preparatorios del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Comfacaucá - Unicomfacaucá.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacaucá - Unicomfacaucá, en uso de sus atribuciones estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacaucá, reglamentó mediante el Acuerdo 005 del 2022, la presentación de Exámenes Preparatorios como requisito de grado para los estudiantes del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Comfacaucá – Unicomfacaucá.

Que el artículo 4° del citado acuerdo establece la integración de las asignaturas que conforman cada preparatorio de acuerdo con el plan de estudios vigente.

Que en el literal D del citado artículo 4°, se incorporó dentro del examen preparatorio de Derecho Laboral, la asignatura denominada Derecho Laboral individual, la cual, conforme a la malla vigente se denomina Derecho Laboral Individual y Prestacional.

Que en mismo literal D del citado artículo 4°, se incorporó la asignatura denominada Seguridad Social, la cual, conforme a la malla vigente es una asignatura electiva que, por su naturaleza es susceptible de variación semestral y flexibilización curricular, y que, por su condición, está incorporada en la temática de "Derecho Laboral Individual y Prestacional".

Que se hace necesario precisar conforme a la malla vigente del Programa las asignaturas que conforma el Preparatorio de Derecho Laboral, excluyendo la asignatura electiva.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 4° del acuerdo 005 del 2022, INTEGRACIÓN DE LOS EXÁMENES PREPARATORIOS, en su literal D, el cual quedará así:

D. Preparatorio de Derecho Laboral.

- a) Derecho Laboral Individual y Prestacional
- b) Derecho Laboral Colectivo
- c) Derecho Procesal Laboral

ARTICULO 2°. Los demás artículos no se modifican, quedando tal cual están establecidos en el acuerdo 005 de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO
Presidente


ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ BARRERA
Secretaria General